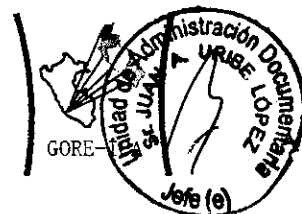




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0313

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **11 JUL. 2012**

Visto el artículo 1º del Decreto Supremo N° 117-2012-EF mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la norma mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 117-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.12,835,470.00)**, recursos que serán destinados exclusivamente al pago atender la ampliación y funcionamiento del Hospital Regional de Ica, Hospital San Juan de Dios – Pisco y Hospital Santa María del Socorro;

Que, el artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

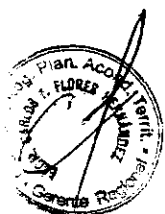
De, conformidad con lo establecido en el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2012-EF, por un monto de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.12,835,470.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



8.8.2017

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 12,835,470.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 7,978,365.00
2.3 Bienes y Servicios 4,857,105.00

TOTAL PLIEGO S/. 12,835,470.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2,318,228.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,198,985.00
2.3 Bienes y Servicios 1,119,243.00

TOTAL S/. 2,318,228.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,680,810.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 868,756.00
2.3 Bienes y Servicios 812,054.00

TOTAL S/. 1,680,810.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0313

- 2012 - GORE-ICA/PR

5 GASTOS CORRIENTES

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios

2,617,547.00
 1,782,018.00
 835,529.00

TOTAL S/. 2,617,547.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 6,616,585.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
- PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000500 Atención Básica de Salud
- FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios

501,613.00
 361,170.00
 140,443.00

TOTAL S/. 501,613.00

- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
- PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
- FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios

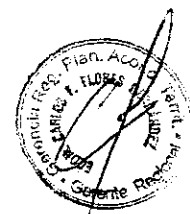
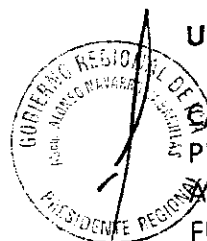
2,789,870.00
 1,083,510.00
 1,706,360.00

TOTAL S/. 2,789,870.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 3,291,483.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro

- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
- PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
- FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios





5 GASTOS CORRIENTES	1,106,284.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,106,284.00
TOTAL S/.	1,106,284.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	1,821,118.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,577,642.00
2.3 Bienes y Servicios	243,476.00
TOTAL S/.	1,821,118.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 2,927,402.00

TOTAL PLIEGO S/. 12,835,470.00

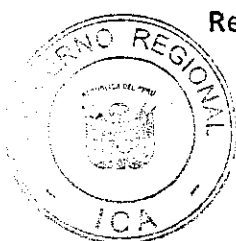
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL

